Cumbre
Iberoamericana
Consejo Iberoamericano
de Donación y Trasplante

RED/CONSEJO IBEROAMERICANO DE DONACION Y TRASPLANTE

DECLARACIÓN DE MAR DEL PLATA

17 de Noviembre de 2005 Mar del Plata - Argentina

Vistos:

1. La Resolución OMS 57.18 de la Asamblea Mundial de la Salud de Mayo de 2004.

2. La Declaración de la VII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Salud (Granada – España, Septiembre 2005) en cuanto a la creación de una Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante.

3. La Declaración de Salamanca de la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de Octubre de 2005 (Salamanca – España)

Considerando que:

A. El trasplante de órganos es una terapéutica consolidada, eficaz, que salva vidas y mejora sustancialmente la calidad de la vida con una adecuada relación coste-efectividad.

Los Estados miembros deben proporcionar servicios de trasplante de calidad en beneficio de sus ciudadanos, garantizando la universalidad, accesibilidad y equidad.

B. Que el propósito de la Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante es lograr la mayor integración entre sus miembros, el cual puede ser alcanzado, entre otras formas, por la adopción de acciones comunes en el campo de la donación y el trasplante.

C. La Red/Consejo Iberoamericano, constituida por los delegados de los respectivos Ministerios de Salud de los Estados miembro, en su primera reunión en la ciudad de Mar del Plata - Argentina, ha promovido la elaboración de recomendaciones sobre los aspectos éticos, legales, técnicos y organizativos que los Estados miembro deben alcanzar en sus países en relación con la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células de origen humano.

Los representantes deciden suscribir la presente

DECLARACIÓN

Aspectos Generales

1. Es un prerrequisito esencial para garantizar la seguridad, calidad, eficacia y los aspectos éticos en la práctica del trasplante, la existencia de normas jurídicas nacionales que regulen la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

2. Dada la complejidad de los aspectos a tratar, se recomienda a los estados miembro que introduzcan o revisen normas regulatorias, hacer uso o adaptar las leyes existentes, regulaciones, documentos y definiciones en materia de trasplante de órganos, tejidos y células, aceptados y consensuados por organismos internacionales. El Consejo Iberoamericano debe facilitar la identificación y provisión de estos materiales a los estados miembro.

3. La obtención, procesamiento, asignación, distribución e implante de órganos, tejidos y células de donante vivo o cadavérico, deben estar supeditados a un Ente Oficial Nacional como organismo regulador y coordinador de la actividad, dependiente de la Autoridad Sanitaria Nacional.

4. Todos los países deberán garantizar la existencia de un Sistema Nacional de Registro de la actividad, particularmente de:

- Listas de Espera para trasplante de órganos y tejidos
- Registros de donantes cadavéricos de órganos y tejidos
- Registros de trasplantes de órganos, tejidos y células de donante vivo y cadavérico, y datos evolutivos.

5. La transparencia en las actividades de trasplante a nivel nacional es esencial para la responsabilidad, trazabilidad y prevención de la comercialización de órganos, tejidos y células. Incluye la información sobre el tipo y actividades de todas las instituciones involucradas en la obtención y procesamiento de órganos, tejidos y células y del trasplante de los mismos. Los Estados Miembro son responsables de la transparencia dentro de sus fronteras.

6. Se recomienda que las Normas Regulatorias Nacionales deberán asegurar como mínimo los siguientes principios:

- El altruismo en la donación de órganos, tejidos y células
- Un Sistema Nacional de asignación de Órganos y Tejidos
- Equidad en el acceso a Listas de Espera
- Limitar la donación de vivo de órganos al relacionado familiarmente y evitar la donación de vivo no relacionado.
- Adhesión a Estándares Mínimos de Calidad y Seguridad del material biológico para implante.

Información

7. Los Estados Miembro deben facilitar al Consejo Iberoamericano los datos de la actividad nacional de trasplantes, que se harán públicos como parte del Global Knowledge Base on Transplantation (GKT)-WHO e intentar crear un entendimiento común y global en temas de trasplantes.

Los Estados miembro se adhieren al esfuerzo de la OMS por definir un sistema de codificación global y común para los trasplantes de células y tejidos, que permita mejorar su trazabilidad.

Donación después de la muerte

8. Los Estados Miembro deben fomentar un cambio de comportamiento en los ciudadanos para crear conciencia acerca del valor y la necesidad de obtener órganos y tejidos después de la muerte. También deberán priorizar el desarrollo de programas de trasplante de órganos de donantes cadavéricos.

Habiendo sido demostrado la costo - efectividad del trasplante renal en relación con otras terapias sustitutivas, debe ser alentado el desarrollo de estos programas nacionales y otros cuyo coste-efectividad ha sido demostrado.

Remuneración y especulación

9. El cuerpo humano no puede ser sujeto de transacciones comerciales. Por consiguiente, todo incentivo económico a la donación de órganos, tejidos y células, debe estar prohibido.

Turismo de trasplante

10. Se recomienda a Los Estados Miembro implementar fuertes medidas para combatir el turismo de trasplante, entendido como desplazamiento de receptores y/o donantes a otros países con la finalidad de acceder a una donación y/o trasplante a cambio de una compensación económica y/o vulnerando las normas locales de asignación de órganos.

El turismo de trasplantes debe ser distinguido de tratamientos trasplantológicos para extranjeros cuando se realizan en el marco de acuerdos regionales o bilaterales entre estados.

11. El intercambio de órganos y la importación y exportación de tejidos y células solo debe permitirse en el marco de convenios entre estados o bajo la regulación y supervisión de los organismos oficiales pertinentes de ambos países. Se aplica a este artículo, lo referido al punto 10.

Cumbre
Iberoamericana
Consejo Iberoamericano
de Donación y Trasplante

Formación

12. Fortalecer la formación en donación y trasplante en las sociedades científicas y profesionales a nivel nacional, regional y global, y de igual manera, la colaboración internacional.

Los integrantes de la Red/Consejo Iberoamericano de donación y trasplantes representantes de sus respectivos Ministerios de Salud firman la presente declaración en Mar del Plata (Argentina) con fecha 17 de noviembre del 2005

ARGENTINA.
Fdo: Carlos Alberto Soratti

CUBA.
Fdo: Alfredo González Lorenzo

BOLIVIA.
Fdo: Ana Claudia Pacheco Márquez

ECUADOR.
Fdo: Ignacio Ramírez Aguirre

BRASIL.
Fdo: Roberto Soares Schlindwein

EL SALVADOR.
Fdo: Raúl Armando Palomo Escobar

CHILE.
Fdo: Nelly de Lourdes Alvarado Aguilar

ESPAÑA.
Fdo: Rafael Matesanz Acedos

COLOMBIA.
Fdo: Rafael Romero Piñeros

GUATEMALA.
Fdo: Rudolf A. García-Gallont Bischof

COSTA RICA.
Fdo: Mylena Quijano Barrantes

HONDURAS.
Fdo: Marco Raimundo Molinero Carías

Cumbre Iberoamericana
Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante

NICARAGUA.
Fdo: Mabel Isabel Sandoval Díaz

PANAMA.
Fdo: Gerardo Enrique Victoría Mirones

PARAGUAY.
Fdo: Eduardo Wilson Martínez Valdés

REPUBLICA DOMINICANA.
Fdo: Fernando Raul Morales Billini

URUGUAY.
Fdo: Natalio Blankleider

VENEZUELA.
Fdo: Carmen Luisa Lattuf de Milanés